

# AMBATURISMO C. A.

37330

Ambato - Ecuador

CONSTITUIDA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1998

Cevallos 12-54 y M. Egúez, C.C. Teófilo López

Tel: 098248655 - 088579533

OFICIO N° 019-2012-GER-AMBATURISMO  
Ambato, 25 de abril de 2012

1885

Doctora  
Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
Ciudad.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de acciones y accionistas, me permito comunicar la siguiente **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** producida en la compañía Ambaturismo C. A.

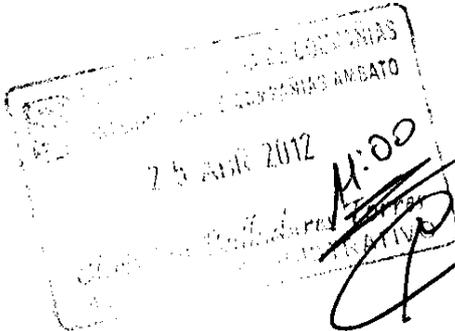
CEDENTE	CESIONARIO	N. ACCIONES TRANSFERIDAS	V. NOMINAL CADA ACCIÓN	V. TOTAL ACCIONES TRANSFERIDAS
Álvarez Vásquez David Julio N° CI: 080039655-8 Nacionalidad: Ecuatoriano Tipo de inversión: Nacional	Caicedo Ramos Daniel Fernando N° CI: 160009299-1 Nacionalidad: Ecuatoriano Tipo de inversión: Nacional	1	US\$ 10,00	US\$ 10,00

El número de RUC de la Compañía es 1890142415001 y número de Expediente es 37.330

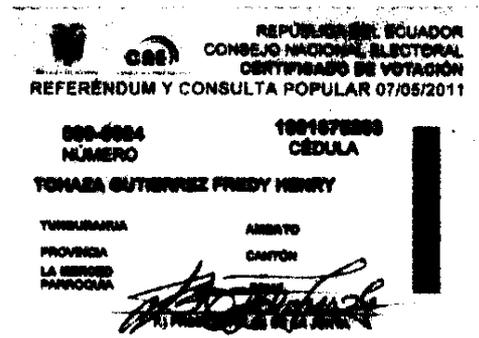
Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de accionistas en un número de dos (2).

Atentamente,

Dr. *Fredy* *Chaza* G.  
GERENTE GENERAL



*Registrado por Sr. Morales PA 2/10/2012*



*P.L. ...*

Ambato, 7 de septiembre del 2011

Señor : Dr.

Fredy Tohaza

**GERENTE DE AMBATURISMO C. A.**

Presente. -

De mi consideración:

Doctor David Julio Álvarez Vásquez y Dra. María Alexandra Sánchez Huilca, de estado civil casados, accionistas de Ambaturismo C.A., portadores de las cédulas de ciudadanía números 0800396558 y 180292545-1, respectivamente; comparecemos ante Usted y tenemos a bien manifestarle que hemos procedido a ceder una de las dos acciones que poseemos en la compañía a favor del Ingeniero Daniel Fernando Caicedo Ramos y Jenny Cecilia Espín Mayorga, portadores de las cédulas de ciudadanía números 1600092991 y 1802620300, respectivamente, con todos los derechos y obligaciones que dispone el Estatuto de la Compañía; por el valor nominativo de \$ 10,00 de los Estados Unidos de Norte América, en el que no se incluye la calificación vehicular otorgado en el permiso de Operación a favor de la compañía AMBATURISMO C.A., para que el Dr. David Álvarez Vásquez pueda operar con un transporte turístico y cuya características del vehículo consta en el mismo permiso de operación y que es de exclusivo beneficio del Dr. David Álvarez Vásquez, por la otra acción que dispone en la referida compañía.

Se adjunta a la presente copia del acta transaccional, para su conocimiento; en la que entre otra cosas, se deja sin valor alguno la cesión de acción de fecha 20 de mayo del 2010, en la que el Ing. Daniel Fernando Caicedo Ramos y Jenny Cecilia Espín Mayorga, ceden una acción de AMBATURISMO C.A., por el valor nominativo de \$ 10,00 de los Estados Unidos de Norte América, que poseían en la compañía AMBATURISMO C.A., a favor del Dr. David Julio Álvarez Vásquez, en las condiciones expuesta en la misma.

Lo que ponemos en su consideración para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas, para luego de lo cual se comunique del particular a la Superintendencia de Compañía para su registro.

Las firmas y rúbricas constantes en el presente Oficio, se reconocerán firma y rúbrica, ante uno de los Notarios de la ciudad de Ambato.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Firmamos conjuntamente entre las partes.

Dr. David Julio Álvarez Vásquez

e.c. 0800396558

Dra. María Alexandra Sánchez Huilca

C.C. 180262030-0

**CEDENTES**

Ing. Daniel Fernando Caicedo Ramos

C.C. 1600092991

Jenny Cecilia Espín Mayorga

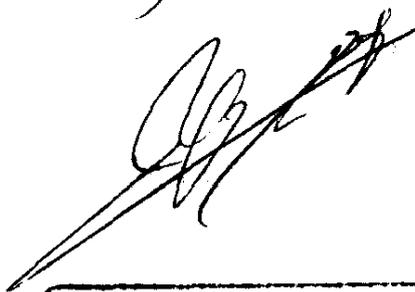
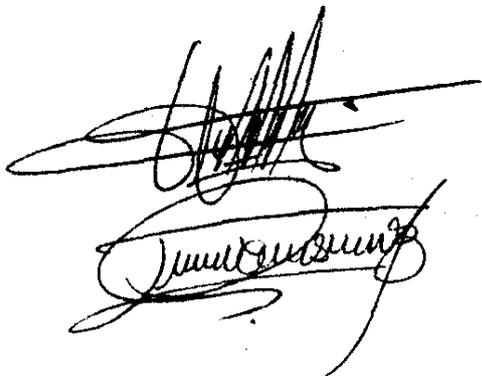
C.C. 180262030-0

**CESIONARIO**



**RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

En la ciudad de Ambato, cantón de su mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de septiembre del año dos mil once. Ante mi Dr. Rodrigo Naranjo Garcés Notario Séptimo del Cantón Ambato; de acuerdo a lo que dispone el Artículo dieciocho, Numeral nueve de la Ley Notarial comparecen: DAVID JULIO ALVAREZ VASQUEZ con cédula número 0800396558; MARIA ALEXANDRA SANCHEZ HUILCA con cédula de ciudadanía número 1802620300; DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS portador de la cédula de ciudadanía número 1600092991; y, JENNY CECILIA ESPIN MAYORGA portadora de la cédula de ciudadanía número 1802620300, con el fin de reconocer sus firmas y rúbricas constantes en el documento que antecede.- Al efecto juramentados que fueron en debida y legal forma, previa explicación de las penas del perjurio y la gravedad del juramento, así como de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, los comparecientes manifiestan que las firmas y rúbricas, que se les pone a la vista y las que constan en el documento que antecede, son las suyas propias, las que usan en todos sus actos públicos y privados.- Leída que le fue la presente acta de reconocimiento a los comparecientes, aquellos se ratifican, firman en unidad de acto con el señor Notario.- de todo lo cual doy fe.-



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SÉPTIMO  
CASTILLO 6137 AV. CARRERA  
TELF: 2925740

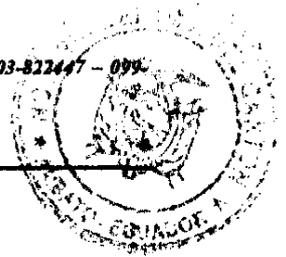
**DR. GEOVANNY ALTAMIRANO**

**ASESORIA LEGAL**

Sucre 06-31 entre Montalvo y Mera - Edif. "Botica Sudamericana" - Ofic. 502 Casillero No. 148. Telefax: 03-822447 - 099

814046

e mail: [geovannyaltamirano@valho.es](mailto:geovannyaltamirano@valho.es) Ambato-Ecuador



## ACTA TRANSACCIONAL

En la ciudad de Ambato hoy diez y nueve de septiembre del dos mil once, comparecen por una parte el doctor David Julio Álvarez Vásquez, portador de la cédula número 0800396558 en calidad de denunciante; y, por otra parte el ingeniero Daniel Fernando Caicedo Ramos y Jenny Cecilia Espín Mayorga, en calidad de denunciados, portadores de la cédula 1600092991 y 1802620300, respectivamente, con el fin de celebrar una acta transaccional, al tenor de las siguientes Cláusulas:

**PRIMERO.-** Enviar un escrito al señor Doctor Miguel Chamorro FISCAL DE LO PENAL DE TUNGURAHUA USR3, solicitando el archivo definitivo de la Indagación previa de la denuncia presentada por el Dr. David Álvarez Vásquez, en contra del Ing. Daniel Fernando Caicedo Ramos y Jenny Cecilia Espín Mayorga, por tratarse de un asunto netamente civil, sujeto a la jurisdicción y competencia civil, sin que haya en las condiciones actuales trascendido al campo penal. Los comparecientes, por estar conforme con lo acordado, renuncian de seguir cualquier acción civil o penal entre denunciante y denunciados.

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de mayo del 2010, el Ing. Daniel Fernando Caicedo Ramos y Jenny Cecilia Espín Mayorga, procedieron a ceder una acción por el valor nominativo de DIEZ DOLARES (\$ 10,00) de los Estados Unidos de América, que poseían en la compañía AMBATURISMO C.A., a favor del Dr. David Julio Álvarez Vásquez, en la que se incluía un puesto de permiso de operación, de un vehículo para transporte Turístico, otorgado por el Consejo de Tránsito, a que tienen derecho los cedentes; por lo que se remitió un oficio con la misma fecha al señor Fredy Toaza, Gerente de AMBATURISMO C.A., oficio que se encuentra reconocido firma y rúbrica en la Notaria Quinta del Dr. Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañía. Por cuanto los cedentes no se encontraban debidamente calificados por el Consejo Nacional de Tránsito, actualmente Agencia Nacional de Tránsito, para poder operar con un transporte turístico, en el permiso de operación otorgado a la compañía AMBATURISMO C.A.; las partes en virtud del presente acuerdo transaccional, dejan sin valor alguno dicha cesión, esto es la del 20 de mayo del 2010, antes referida; oficiándose para el efecto al gerente de AMBATURISMO C.A., haciéndole conocer del particular; y a fin de que vuelvan las cosas a su estado anterior, el Dr. David Julio Álvarez Vásquez y su cónyuge Dra. María Alexandra Sánchez Huilca, A CAMBIO, proceden a ceder una de las dos acciones que poseen en la Compañía AMBATURISMO C.A., a favor del Ing. Daniel Fernando Caicedo Ramos y Jenny Cecilia Espín Mayorga, con todos los derechos que establece la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía, por el valor nominativo de \$ 10,00 de los Estados Unidos de Norte América, en el que no incluye la calificación vehicular otorgado en el permiso de Operación a favor de la compañía AMBATURISMO C.A.; para que el Dr. David Álvarez Vásquez pueda operar con un transporte turístico y cuya característica del

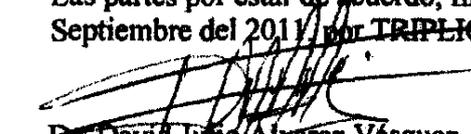
vehículo consta en el mismo permiso de operación y que es de exclusivo beneficio del Dr. David Álvarez Vásquez por la otra acción que dispone en la referida compañía.

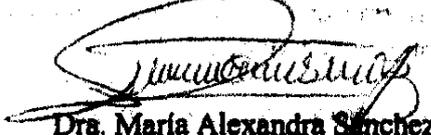
**TERCERO.-** Los denunciados proceden a devolver la cantidad de \$ 3.000,00 que cobraron por la acción cedida al Dr. David Álvarez, además \$1.000,00 que han sido cancelados por el Dr. David Julio Álvarez Vásquez, a la Compañía AMBATURISMO C.A., por concepto de traspaso de acciones, mediante factura N°. 000623, que se encuentra adjunta a la denuncia presentada en la Fiscalía; por lo que se solicitará el desglose de la misma, dejando copia de la misma y recibo en autos por parte del Ing. Daniel Fernando Caicedo Ramos; a fin de que pueda hacer la gestión pertinente, en la Compañía AMBATURISMO C.A., para la devolución de los \$ 1.000,00.

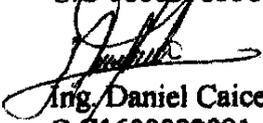
El monto total entregado al Dr. David Álvarez es de \$ 4.000,00.

**CUARTO.-** La entrega de los \$ 4.000,00 se hará efectiva, luego de firmado los siguientes documentos: Escrito dirigido al señor Fiscal de lo Penal USR3, en el que solicitará la desestimación o archivo definitivo de la denuncia presentada por el Dr. David Julio Álvarez Vásquez; firma y reconocimiento de firmas en una de las Notarías del Cantón Ambato, del oficio dirigido al señor Gerente de AMBATURISMO C.A., en el que se hace conocer de la presente acta transaccional y cesión de una acción a favor del Ing. Daniel Fernando Caicedo Ramos y Jenny Cecilia Espín Mayorga, en los términos estipulados; firma y reconocimiento de firmas en una de las notarías del Cantón Ambato de la presente acta.

Las partes por estar de acuerdo, firman en la ciudad de Ambato, a los 19 días del mes de Septiembre del 2011 por TRIPPLICADO.

  
Dr. David Julio Álvarez Vásquez  
C.C. 0800296558

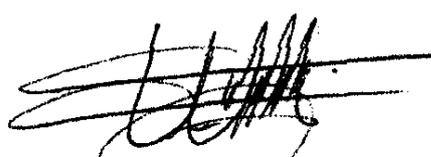
  
Dra. María Alexandra Sánchez Huilca  
C.C. 1802925451

  
Ing. Daniel Caicedo  
C.C. 1600092991

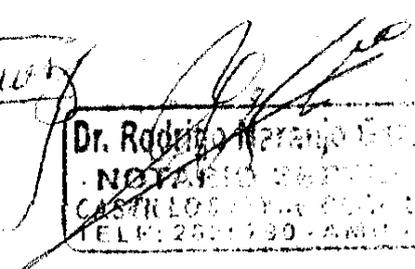
  
Sra. Jenny Espín  
C.C. 1802620300

#### RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Ambato, cantón de su mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de septiembre del año dos mil once. Ante mí Dr. Rodrigo Naranjo García Notario Séptimo del Cantón Ambato; de acuerdo a lo que dispone el Artículo dieciocho, Numeral nueve de la Ley Notarial comparecen: DAVID JULIO ALVAREZ VASQUEZ con cédula número 0800396558; MARIA ALEXANDRA SANCHEZ HUILCA con cédula de ciudadanía número 1802620300; DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS portador de la cédula de ciudadanía número 1600092991; y, JENNY CECILIA ESPIN MAYORGA portadora de la cédula de ciudadanía número 1802620300, con el fin de reconocer sus firmas y rúbricas constantes en el documento que antecede. Al efecto juramentados que fueron en debida y legal forma, previa explicación de las penas del perjurio y la gravedad del juramento, así como de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, los comparecientes manifiestan que las firmas y rúbricas, que se les pone a la vista y las que constan en el documento que antecede, son las suyas propias, las que usan en todos sus actos públicos y privados. Leída que le fue la presente acta de reconocimiento a los comparecientes, aquellos se ratifican, firman en unidad de acto con el señor Notario.- de todo lo cual doy fe.-





  
Dr. Rodrigo Naranjo García  
NOTARIO SÉPTIMO  
CASTILLO, YCA...  
TELF: 2501190 - AMBATO



